

RESOLUCIÓN No.0518

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES “CORPORACIÓN BIOCOMUNICACIÓN ”

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 787 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 y 9555, de 2016, Resolución 4242 y 8282 de 2017, Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, por la cual se modifica y se adiciona parcialmente la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No. 0483 del 03 de abril de 2019, emanada del ICBF Regional Caquetá, se reconoció Personería Jurídica y se aprobaron sus estatutos, a la entidad denominada **FUNDACION BIOCOMUNICACIÓN**

RESOLUCIÓN No.0518

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES “CORPORACIÓN BIOCOMUNICACIÓN ”

identificada con NIT 828.000.205-7 con domicilio en la Ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá, como entidad privada sin ánimo de lucro y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, representada legalmente por el señor **DIEGO ARMANDO GALLEGO SARRIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.595 de Florencia Caquetá.

Que mediante oficio radicado con el número 2020380000009462 de fecha 18 de junio de 2020, el Representante Legal señor, **DIEGO ARMANDO GALLEGO SARRIAS**, de la **CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES “CORPORACIÓN BIOCOMUNICACIÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.489.595, solicito actualización de la Personería Jurídica y cambio Razón Social de la Personería Jurídica allegando los documentos establecidos en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010.

Que mediante acta No. 08 del 19 de marzo de 2020, suscrita por la Asamblea Extraordinaria de Asociados de la **CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES “CORPORACIÓN BIOCOMUNICACIÓN**, registro en la Cámara de Comercio bajo el No. 14425 del libro I del Registro de entidades sin ánimo de lucro el 20 de marzo de 2020 la Persona Jurídica cambio su nombre de Fundación Biocomunicación, por Corporación para la Comunicación Ambiental y la Conservación y uso de la biodiversidad y los recursos naturales.

Que una vez examinado los estatutos presentados, por la **CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES “CORPORACIÓN BIOCOMUNICACIÓN**, establece en su **Artículo 5, el objeto social de la Corporación tiene como objeto Social:** *Promover el respeto a la vida digna, la solidaridad, democracia y el desarrollo sostenible, con el fin de ayudar a la consecución de la igualdad, la justicia social y cuidado del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales, recuperación de cobertura vegetal, protección, recuperación y manejo de cuencas hídricas, conservación de humedales, mitigación del calentamiento global, cambio climático, educación ambiental, saneamiento básico, restablecimiento y garantías de derechos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, minorías étnicas, administrar servicios y proyectos de salud, agropecuarios, forestales, ambientales, sociales, educación formal y no formal, recreación, deporte, cultura, construcción de paz e inclusión social, política y económica, fortalecimiento de la democracia y la convivencia pacífica, atención psicosocial, atención y prevención de la drogadicción, infraestructura, derechos humanos, seguridad alimentaria, equidad e igualdad de género, protección y atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor y familia. Construcción participativa de políticas públicas servicios profesionales en consultoría y asesoría en contratación, administrativa, jurídica, financiera, contable, desarrollar las actividades financieras contempladas en la Ley 920 del 2004 y demás normas que la modifiquen o adicionen cumpliendo la reglamentación para el efecto expedida por el gobierno nacional, sistemas y tecnología de la*

RESOLUCIÓN No.0518

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES “CORPORACIÓN BIOCOMUNICACIÓN ”

información y comunicación, TIC, operador logístico, capacitación e implementación de normatividad archivística, elaboración del programa de gestión documental, sistema integrado de conservación, plan institucional de archivos, organización de fondos acumulados, tabla de retención documental y tabla de valoración documental, elaboración y evaluación de proyectos, interventorías en obras civiles, proyectos agropecuarios, ambientales, sociales y todas aquellas acciones que contribuyan a la construcción, fortalecimiento y mejoramiento integral de la calidad de vida de las comunidades.

Que la Profesional del Enlace de Aseguramiento de la Calidad y el Abogado Contratista del Equipo Interdisciplinario de Personerías Jurídica, una vez verificados de requisitos legales para la aprobación reforma de estatutos; Conceptuó: “La documentación presentada a análisis por la **CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES “CORPORACIÓN BIOCOMUNICACIÓN”**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, por lo cual se establece el régimen especial para reconocer, suspender, renovar y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional”. Proferida por la dirección General del ICBF.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma Estatutaria de la **CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES “CORPORACIÓN BIOCOMUNICACIÓN”** con NIT No. 828.000.205-7, domiciliada en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, en la carrera 13 No.6-94, Barrio Juan XXIII. Para lo cual se dispone la modificación del Artículo I, quedando de la siguiente manera: **CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES “CORPORACIÓN BIOCOMUNICACIÓN”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución al representante legal de la **CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES “CORPORACIÓN BIOCOMUNICACIÓN”** con NIT No. 828.000.205-7, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

RESOLUCIÓN No.0518

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES "CORPORACIÓN BIOCOMUNICACIÓN "

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

4

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los, 16 días del mes de julio de 2020.


BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director ICBF Regional Caquetá

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional
Revisó: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Coordinadora- Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Coordinadora- Grupo Jurídico
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad.
Sebastian Rodriguez Vargas / Profesional Especializado Abogado Contratista



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los veintitrés (23) días del mes julio de 2020, **LORENA KATHERINE RAMIREZ BARRERA**, Coordinadora del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ**, notifico personalmente al señor **DIEGO ARMANDO GALLEGO SARRIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.489.595 de Florencia Caquetá, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES "CORPORACIÓN BIOCOMUNICACIÓN**, con NIT 828.000.205 - 7, el contenido de la Resolución 0518 del 16 de julio de 2020, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio

No renuncio

EL NOTIFICADO

DIEGO ARMANDO GALLEGO SARRIAS

EL NOTIFICADOR

LORENA KATHERINE RAMIREZ BARRERA
Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

REDMI NOTE 8
48MP QUAD CAMERA

Sede Regional
Transversal 10 Avenida Circunvalar Florencia Caquetá
Teléfono: 098 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes julio de 2020, siendo las 8:00 am la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo tercero de la Resolución 0518 del 16 de julio de 2020, proferida por el Director del ICBF Regional Caquetá, se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día veintitrés (23) de julio de 2020, una vez surtida la notificación personal, donde el representante legal de la **CORPORACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES "CORPORACIÓN BIOCOMUNICACIÓN"**, con NIT 828.000.205 - 7, manifestó la renuncia a términos de ejecutoria, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



LORENA KATHERINE RAMIREZ BARRERA
Coordinadora Grupo Jurídico